

REGLAMENTO PROMOCION VERANO FREEDOM 2025

El presente reglamento establece las condiciones, alcances y limitaciones de la **PROMOCION VERANO FREEDOM 2025**, que se ofrecerá en las sucursales y red de distribución de Motosport S.A. autorizadas únicamente en Costa Rica y se publicitará en distintos medios de comunicación.

Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del presente Reglamento, **MOTOSPORT S.A.** lo publicará en las páginas Web (www.motosfreedom.com) de igual forma se pondrá a disposición de los clientes en sus puntos de venta autorizados y se reserva el derecho de publicarlo en un diario de circulación nacional.

1. NOMBRE DE LA PROMOCION

Promoción **VERANO FREEDOM 2025**

TITULAR DE LA PROMOCIÓN:

La **PROMOCIÓN VERANO FREEDOM 2025**, es propiedad exclusiva de **MOTOSPORT S.A.** con cédula jurídica 3-101-322032, domiciliada en San José, Costa Rica, Paseo Colón, cincuenta metros este de KFC.

2. DINÁMICA DE LA PROMOCIÓN

La dinámica para poder participar en la **PROMOCION VERANO FREEDOM 2025** es la siguiente:

Por la compra de un vehículo nuevo tipo: motocicleta, bicicleta o cuadraciclo de las marcas representadas por Motosport: Freedom y Kymco en las sucursales de Motosport, Paseo Colon, Alajuela. Desamparados, San Ramón y Uruca o en los distribuidores autorizados, como lo son, por no limitados a: Tibás, Motos Total Heredia, Taller Enrique Sala, Sarapiquí, Motoservicios Liberia, Motoservicios Nicoya, Motos total Santa Cruz, Moto aventura del Sur

San Vito, Motos Total Cartago, El Buen Turrialbeño Turrialba, Motos 2 M Ciudad Quesada, SYU Soluciones Katira, Grupo Thora S.A, Marvin Villalobos Cariari, Víctor Araya Guápiles, Quiero mi moto, con la factura de compra de su motocicleta, quedarán participando en el sorteo de un premio que describirán más adelante.

Participaran las compras realizadas únicamente, del 02 de enero de 2025 al 30 de Marzo de 2025 inclusive.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Únicamente pueden participar en la **PROMOCIÓN VERANO FREEDOM 2025**, las personas físicas mayores de edad que acepten cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

4. LIMITACIONES PARA PARTICIPAR

No podrá participar en la **PROMOCIÓN VERANO FREEDOM 2025**.

Menores de edad.

Ningún personero, empleado o bien trabajador, accionista, colaborador, ni tampoco ninguno de sus parientes hasta segundo grado por afinidad o consanguinidad, de **MOTOSPORT S.A.**

Ningún socio comercial o colaborador directo o indirecto de

MOTOSPORT S.A. ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, socios comerciales, agencias de publicidad y promoción.

Adicionalmente: ver párrafo tercero del punto once, sobre la entrega del premio y la intrasferibilidad del mismo del presente reglamento.

5. USO DE NOMBRE E IMAGEN DE LOS GANADORES

Los participantes que resulten ganadores de la **PROMOCIÓN VERANO FREEDOM 2025**, expresamente consienten que su nombre e imagen, sea en

fotografía, video o cualquier otro medio, sea utilizada en las campañas publicitarias o material de divulgación que realice **MOTOSPORT S.A.**, sin que por ello se hagan acreedores de ningún tipo de remuneración adicional de ningún tipo. Dichas imágenes se podrán tomar desde que el participante resulte favorecido en el sorteo.

6. PRODUCTOS PARTICIPANTES

Únicamente se puede participar en la **PROMOCIÓN VERANO FREEDOM 2025**, comprando motocicletas nuevas de las marcas Freedom y Kymco representada por **MOTOSPORT S.A.** en el Paseo Colón, Uruca, Alajuela, San Ramón y Desamparados ó en la red de distribuidores autorizados. Ver punto 2 en relación con el detalle de la red de distribución o bien puntos autorizados.

7. VIGENCIA DE LA PROMOCION

La **PROMOCIÓN VERANO FREEDOM 2025**, estará vigente del 02 de enero de 2025 al 30 de Marzo de 2025 (inclusive).

8. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

MOTOSPORT S.A. realizará los sorteos de la promoción **VERANO FREEDOM 2025** en la sucursal ubicada en Paseo Colon, cincuenta metros este de KFC. Las fechas de los sorteos serán: 31 de enero de 2025, 28 de febrero 2025 y 31 de marzo 2025. Los sorteos serán acumulativos entre si, es decir que para los sorteos de febrero y marzo podrán participar las facturas comerciales de los meses anteriores siempre y cuando estén dentro de las fechas que estén dentro de las fechas de sorteo, las cuales son desde el 02 de enero de 2025 al 30 de Marzo de 2025.

9. FORMA DEL SORTEO

El sorteo de la **VERANO FREEDOM 2025** consistirá en introducir todos los números de las facturas en un buzón, donde luego algún personero / colaborador de la empresa **MOTOSPORT S.A.**, introducirá la mano y sacará el número de la factura ganadora. Inmediatamente después de sacado el

número de la factura favorecida, la factura correspondiente será revisada, se verificará que cumpla con los requisitos de la promoción, que no haya sido anulada ni la venta objeto de una devolución, y se leerá en voz alta ante los presentes e inmediatamente se la dará inmediatamente a un Notario Público quien realizará un acta notarial donde consignará el nombre e identificación del ganador, según corresponda a la fecha del sorteo, hasta finalizar la **PROMOCIÓN del VERANO FREEDOM 2025.**

10. SOBRE EL PREMIO

La promoción **VERANO FREEDOM 2025**, sorteará según se indicó en el punto 9, una motocicleta en enero, una motocicleta en febrero y dos en marzo mientras dure la promoción **VERANO FREEDOM 2025** que son los siguientes:

Enero: Una Motocicleta marca Freedom modelo ZS200-7, corresponde al primer número de factura extraído del buzón y debidamente identificado con los datos completos del ganador(a). Dicha motocicleta se inscribirá a nombre del favorecido(a).

Febrero: Una Motocicleta marca Freedom modelo H2, cilindrada, corresponde al primer número de factura extraído del buzón y debidamente identificado con los datos completos del ganador(a). Dicha motocicleta se inscribirá a nombre del favorecido(a).

Marzo: Una Motocicleta marca Freedom modelo Sprint220, corresponde al primer número de factura extraído del buzón y debidamente identificado con los datos completos del ganador(a). Dicha motocicleta se inscribirá a nombre del favorecido(a).

Una Motocicleta marca Freedom modelo Carrera220, corresponde al segundo número de factura extraído del buzón y debidamente identificado con los datos completos del ganador(a). Dicha motocicleta se inscribirá a nombre del favorecido(a).

11. SOBRE LA ENTREGA DEL PREMIO y LA INTRASNFERIBILIDAD DEL MISMO

Una vez realizado el sorteo e identificados los ganadores, **MOTOSPORT S.A.**, le notificará, al número telefónico suministrado en la factura de la compra de la motocicleta, para que haga efectivo el premio, el cual debe ser retirado en la sucursal de la empresa ubicada en San José, Paseo Colón, veinticinco metros este de KFC. Además, para poderlo retirar deberán presentar la cédula de identidad vigente, en buen estado de conservación y firmar un documento de aceptación donde son garantes de haber leído y entendido el presente reglamento y las condiciones aquí estipuladas.

La lista de los ganadores de la **PROMOCION VERANO FREEDOM 2025**, se le dará difusión en el fan page oficial de Facebook (Motos Freedom), por lo que será obligación de los participantes estar pendientes de la fecha del sorteo, en caso de no ser localizado(a) o de no acudir a retirar el premio personalmente, perderán el derecho y por lo tanto liberan de toda responsabilidad a **MOTOSPORT S.A.**

El premio únicamente puede ser disfrutado por el ganador, no son negociables, transferibles y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este Reglamento. Tampoco está autorizada la reventa o recanje con fines comerciales. El ganador del premio lo será **UNICAMENTE** el **TITULAR** de la factura comercial, siempre en apego al punto **CUARTO DE LAS LIMITACIONES PARA PARTICIPAR** el cual es un requisito indispensable para disfrutar del premio. En los casos en que sea una persona distinta el titular de la factura comercial en relación con la persona a nombre de la cual se inscribió la motocicleta se aclara que el ganador del premio lo será **UNICAMENTE EL TITULAR** de la factura comercial y no la persona a nombre de la cual se realizó la inscripción. Para los casos particulares en que la facturación la realice un Distribuidor o bien una Cadena Comercial el ganador del premio lo será el inscriptor de la motocicleta.

El ganador contará con **TREINTA DÍAS NATURALES**, contados a partir del

día siguiente de la fecha en que fue realizado el sorteo del cual resultó ganador, (es decir plazo corre después de realizado el sorteo RESPECTIVO) y comunicado en los medios indicados, para hacer efectivo su premio, una vez finalizado este plazo la persona favorecida perderá el derecho al reclamo y al premio.

12.SOBRE LOS ASPECTOS NO CUBIERTOS CON LA PROMOCIÓN.

Los premios consisten únicamente en lo estipulado en el apartado décimo, por lo que no se puede presuponer algún otro premio que no sean los indicados exclusivamente en el presente reglamento, tampoco se puede presuponer premios de promociones realizadas anteriormente por **MOTOSPORT S.A.**

13.DERECHO APLICABLE y CLÁUSULA ARBITRAL

La presente promoción se regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y por el presente reglamento, no se podrá aplicar analógicamente algún otro reglamento de promociones realizadas anteriormente por **MOTOSPORT S.A.**

Además, **MOTOSPORT S.A.** resolverá y definirá cualquier situación que surja durante la promoción y no se encuentre contemplada en el reglamento. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad con los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio ("CICA"), a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica y será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el CICA. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable,

salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.

14. CLÁUSULAS GENERALES

La responsabilidad de **MOTOSPORT S.A.** finaliza con la puesta a disposición de los respectivos premios, debido a lo cual no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión o enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.

De llegarse a demostrar que una persona recibe un premio por medio de ardid, fraude o engaño, **MOTOSPORT S.A.** podrá reclamar en la vía civil o penal los daños y perjuicios causados.

MOTOSPORT S.A. podrá tomar las medidas de seguridad que considere pertinentes para el adecuado desenvolvimiento de la promoción, reservándose incluso el derecho de suspenderla sin responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa. Esta circunstancia se comunicará por los mismos medios en que se difundió el presente reglamento y desde esa fecha la promoción cesará. Si alguno de los ganadores no acepta un premio o sus condiciones, se tendrá como renunciado dicho premio y extinguido para el ganador, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el ganador de realizar reclamo o indemnización parcial o de ningún tipo. En este caso se sacará un nuevo ganador entre los participantes de la promoción.

15. PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO

Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del presente Reglamento, **MOTOSPORT S.A.** lo publicará en la página Web (www.motosfreedom.com), de igual forma se pondrá a disposición de los clientes en los puntos de venta participantes y se reserva el derecho de publicarlo en un diario de circulación nacional.

Todos los logos y demás signos distintivos son propiedad intelectual de **MOTOSPORT S.A.**, por lo que no pueden ser utilizados sin su consentimiento expreso.